



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

O.R.H.
DOC. N° 10297213
EXP. N° 6320324



RESOLUCION SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° **094**

2026-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, 11 MAR. 2026

**EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL JUNIN**

VISTO:

El Informe Técnico N° 022-2026-GRJ/ORAF/ORH/REM de fecha 04 de marzo de 2026 y mediante Reporte N°038-2026-GRJ/ORAF/ORH-CUC de fecha 13 de febrero del 2026, informan que la Sra. Rafael Cardich Gladys Alvira, ex servidora del Gobierno Regional Junín, registra asistencia a partir del 30/12/2010 al 31/12/2025, la ex servidora realizo el uso físico de vacaciones y no cuenta con vacaciones pendientes por usar.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la carrera Administrativa, establece que es derecho de los servidores públicos de carrera gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas (...), regulado por el artículo 104° del D.S. N°005-90-PCM, que establece " el trabajador que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones, tiene derecho a percibir una Remuneración Mensual Total por ciclo laboral acumulado como Compensación Vacacional, en caso contrario dicha Compensación se hará proporcional al tiempo trabajado por dozavas partes.

Que, Por su parte las disposiciones reglamentarias y complementarias dado por D.S N° 420-2019-EF para la aplicación del D.U N°038-2019 establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público, cuyo objeto es la aprobación del nuevo monto único consolidado (MUC), la determinación del cálculo de los ingresos por condiciones especiales así (...) como las bonificaciones contenidas en el beneficio extraordinario transitorio (BET) que corresponden al servidor público nombrado bajo el régimen del decreto legislativo 276.

Que, según Resolución Sub Directoral N° 003-2026-GRJ/ORAF/ORH, cesan definitivamente de la Carrera Administrativa el 31 de diciembre del 2025.

Por Compensación Vacacional y Vacaciones truncas, según el detalle siguiente:



NIVEL REMUNERATIVO ST-F	
COMPENSACION VACACIONAL	
PAGO REMUNERATIVO	01 año de servicio Uso físico de vacaciones = 30 días Compensación Vacacional = 0 días
Desde 30/12/2023	MUC+BET 2145.89
Hasta 30/12/2024	



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



VACACIONES TRUNCAS	
MUC + BET para el año 2025	1202.00 + 943.89 = 2145.89
Desde 30/12/2024	Realizo uso Físico de sus vacaciones
Hasta 31/12/2025	

a) **Compensación Vacacional:** Es la compensación económica que se otorga al servidor público cuando cesa en el servicio, sin hacer uso del goce físico de sus vacaciones. La compensación económica equivale al monto del MUC y el BET que percibe mensualmente el servidor público, por cada 30 días de vacaciones no gozadas hasta un máximo de dos periodos acumulados. Dicha compensación económica se encuentra afecta a carga social.

❖ En el caso de la ex servidora **Rafael Cardich Gladys Alvira**, no registra compensación vacacional pendiente, toda vez que hizo uso físico de sus vacaciones programadas en el periodo comprendido del 30/12/2023 al 30/12/2024.

b) **Compensación por Vacaciones Truncas:** Es la compensación económica que se otorga al servidor público cuando cesa en el servicio antes de cumplir el record vacacional. El cálculo se realiza considerando la proporción del monto mensual MUC y el BET que percibe el servidor público considerando los meses y días efectivamente prestados. Dicha compensación económica se encuentra afecta a carga social.

❖ En el periodo comprendido del 30/12/2024 hasta 31/12/2025, la ex servidora **Sra. Rafael Cardich Gladys Alvira** realizo el uso físico de las vacaciones que tenía pendientes a la fecha, conforme a lo señalado en el Reporte N°38-2026-GRJ-ORAF-ORH/CUC.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DEJAR CONSTANCIA de que la ex servidora **Sra. Rafael Cardich Gladys Alvira**, efectuó el uso físico de sus vacaciones conforme a la normativa vigente y de acuerdo con el Reporte N°38-2026-GRJ-ORAF-ORH/CUC, bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, En consecuencia, no le corresponde el pago de compensación económica por dicho concepto.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados, Oficina de Recursos Humanos, Gerencia Regional de Planificación Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional Junín, en mérito al numeral 24.1 del Artículo 24° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General" aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.



CC/ARCHIVO
JCS/NHC/shco

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

 Lic. Adm. Juan Joseph Chavez Sanchez
 SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

GOBIERNO REGIONAL JUNÍ.
 La Secretaria General que suscribe, Certifica:
 que la presente es copia fiel de su original

HYO. 12 MAR 2026

Apg. Ena M. Bonilla Pérez
 SECRETARIA GENERAL (e)